

RESOLUCIÓN 22 DE MAYO DE 2026 DE LA DIRECCIÓN DE GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JOSÉ GERMAIN POR LA QUE SE PUBLICA CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA (GRUPO A, SUBGRUPO A1) MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO INTERINO DE VACANTE EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO JOSÉ GERMAIN

De conformidad con lo previsto en los artículos 9.1 y 33 del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, y al amparo de lo establecido en el Acuerdo de la Mesa Sectorial 28 de junio de 2023, sobre selección de personal temporal en las Instituciones Sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias delegadas en la Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, de delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal (BOCM de 19 de junio de 2018), esta Dirección de Gerencia,

ACUERDA

Publicar la convocatoria específica para la cobertura, de una plaza de **Facultativo Especialista en Psicología Clínica** (Grupo A, Subgrupo A1), mediante nombramiento estatutario interino por vacante, del Hospital Universitario José Germain, de acuerdo con lo establecido en las siguientes,

BASES

PRIMERA: OBJETO Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

- a. El objeto de la presente convocatoria es la selección para la provisión de una plaza de la categoría de **Facultativo Especialista en Psicología Clínica**, con nombramiento estatutario de carácter interino de vacante, según las condiciones especificadas en el **Anexo I**.
- b. El Departamento de Recursos Humanos ofertará al/la candidato/a con mayor puntuación el correspondiente nombramiento. En el caso de que éste renunciara a tal propuesta, se ofertará la plaza convocada al/la siguiente candidato/a por orden de puntuación hasta la cobertura de la plaza convocada, siempre y cuando hayan superado el proceso selectivo.
- c. Los nombramientos de carácter interino se expiden para el desempeño de una plaza vacante, para atender las funciones propias de la misma. El cese del personal estatutario interino se producirá por la incorporación del personal fijo a la plaza que desempeñe, por el procedimiento legal o reglamento establecido, así como por la amortización de la misma, según lo previsto en el art. 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio.
- d. El régimen retributivo aplicable es el fijado en el capítulo IX de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, dependiendo la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca la plaza, que en todo caso será fijada presupuestariamente por cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley del Presupuesto de la Comunidad de Madrid y orden de retribuciones aplicable.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS/AS CANDIDATOS/AS

Los/as candidatos/as que participen en esta convocatoria habrán de poseer los siguientes requisitos:



- a. Tener cumplido dieciséis años de edad el día en que termine el plazo de la presentación de solicitudes y no superar la edad de jubilación forzosa establecida en la normativa de la Seguridad Social.
- b. Tener nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión europea del Estado Económico Europeo u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. Asimismo, podrá participar el cónyuge de los españoles y de nacionalidad de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, igualmente con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- c. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio o de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial. En el caso de las nacionalidades de otros Estados mencionados en el apartado b, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
- d. En aplicación de lo dispuesto en el art. 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.
- e. Estar en posesión del Título Oficial de Facultativo Especialista en Psicología Clínica expedido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, o estar en condiciones de obtenerlo, habiendo terminado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación, y/o reconocimiento por el Departamento Ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.
- f. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- g. No poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud en la categoría convocada, cualquiera que sea su situación administrativa salvo que sea interino y se le haya notificado de forma individual o por publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de provisión de puesto de trabajo.

Los requisitos anteriores se deberán poseer en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso, o en su caso, en el momento de presentación de la solicitud de incorporación. La acreditación de dichos requisitos se efectuará en el momento de formalizar el nombramiento que haya sido ofertado al/la candidato/a.



TERCERA: SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Solicitudes

La presentación de solicitudes se realizará electrónicamente, conforme a lo establecido en el Decreto 188/2021 de relaciones telemáticas y en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a. Los/as interesados/as deberán presentar la solicitud conforme al modelo determinado en el **Anexo III** e irán dirigidas a la Dirección de Gerencia del Hospital Universitario José Germain y se ajustarán a este modelo y de forma telemática a través de la **Sede Electrónica trámites RRHH SERMAS/Comunidad de Madrid**.
- b. Las solicitudes se presentarán en el plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria: **del 25 de mayo al 5 de junio de 2026, ambos incluidos**.

2. Documentación a aportar junto a la solicitud.

Junto con la solicitud, los/as candidatos/as deben aportar, **inexcusablemente**, la siguiente documentación:

- a. Copia del documento nacional de identidad (DNI), o documento acreditado de la identidad, apartado segundo punto a y b. Los/as candidatos/as que no poseen la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar copia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, de vivir a sus expensas o estar a su cargo.
- b. Copia de la titulación académica exigida en la base de la presente convocatoria.
- c. En aplicación de lo dispuesto en el art. 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.
- d. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los/las candidatos/as que no poseen la nacionalidad española deberán además de la declaración relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o equivalente, o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública, ni poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa, salvo que sea interino y se le haya notificado de forma individual o por publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de provisión de puestos de trabajo. **Anexo IV**.
- e. Copia de los documentos acreditativos de los méritos alegados:
 - Experiencia profesional en el sector público: certificación de los servicios prestados en el ámbito de la Administración Pública. En el caso de presentar contrato de trabajo, este deberá ir acompañado del informe de vida laboral.



- Experiencia profesional en el sector privado: certificación de los servicios prestados o contrato de trabajo, en ambos casos acompañado de informe de vida laboral.
- f. Original o fotocopia de los certificados de cursos indicados en el baremo que figura en el **Anexo II** de esta convocatoria, debidamente acreditados, organizados/impartidos por la Administración Central, Autonómica, Universidades, Instituciones Sanitaria Públicas o por otras Instituciones acreditadas.
- g. Curriculum Vitae que incluya la relación detallada de cursos realizados en la que figure nombre del curso, número de horas lectivas o créditos, nombre de Institución que lo hayan impartido dicho curso y todo lo contemplado en el Anexo II. El/la candidato/a seleccionado debe presentar, inexcusablemente fotocopia u original de la documentación justificativa de todos los méritos incluidos en el curriculum.

La falsedad o falta de veracidad de los méritos aportados por el/la candidato/a supondrá su exclusión del procedimiento de selección.

CUARTA: COMISIÓN DE SELECCIÓN

- a. La valoración de los méritos de los/as interesados/as será a cargo de una comisión de selección, órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en el Capítulo II, sección 3ª y 4ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Causas de abstención y recusación, arts. 23 y 24 de la referida norma.
- b. El proceso de selección se llevará a cabo por parte de la Comisión de Selección que a tal propósito se constituya, que actuará conforme a los criterios de **objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia**. A ella corresponde **resolver cuantas cuestiones puedan plantearse** en el desarrollo de esta convocatoria.
- c. La Comisión de selección estará formada por tres miembros designados por la Dirección Gerencia del Hospital:
 - **Presidente:** director Médico del HUGJ o personal a quien delegue.
 - **Vocal:** jefa de Sección de Área Asistencial o personal a quien delegue.
 - **Secretaria:** jefa de Servicio del Departamento de Personal o persona a quien delegue.
 - **Asesor Técnico:** FEA de Psicología Clínica del área ambulatorio

Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto, salvo el Asesor Técnico.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.8 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la composición de la Comisión de Selección deberá ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

QUINTA: SISTEMA DE SELECCIÓN

- a. El sistema selectivo se basará en la valoración de los méritos conforme al baremo establecido en el **ANEXO II** de la presente convocatoria. Los méritos alegados y acreditados por los/as candidatos/tas estarán referidos al día de finalización del plazo de presentación solicitudes.



- b. Según el orden resultante del baremo de méritos serán convocados para realizar la entrevista personal y así evaluar la idoneidad y capacitación del profesional en el desempeño de sus funciones según el criterio del **ANEXO II**.
- c. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la intranet, página web y tablones de anuncios del centro, la relación provisional de admitidos y excluidos, indicando la causa o causas de su inadmisión, en su caso y así como de los que no figuren en el listado, Los/as candidatos/as dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación de admitidos y excluidos, para presentar alegaciones y/o subsanación.
- d. Finalizado dicho plazo, y una vez resueltas las alegaciones y/o reclamaciones a las que se refiere el apartado anterior, la Comisión de Selección hará pública en la intranet, página web y tablones de anuncios del Centro, la relación definitiva de admitidos y excluidos, publicación que servirá de notificación a los/as interesados/das, entendiéndose desestimadas las reclamaciones no recogidas en las mismas.
- e. Una vez realizada la valoración de los méritos aportados por los/as candidatos/as se publicará en intranet, página web y tablones de anuncios del centro las puntuaciones provisionales (baremo de méritos) desglosadas según los distintos apartados del **Anexo II**. Los/as candidatos/as dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, a partir del día siguiente a la publicación de las puntuaciones provisionales para interponer reclamación contra las mismas. En caso de que hubiera un/a solo/a candidato/a admitido/a, se podrá omitir el plazo de reclamaciones de méritos y se pasará a la publicación del listado definitivo.
- f. Finalizado dicho plazo, y una vez resuelta las alegaciones y/o reclamaciones por la comisión de selección, se publicará el listado definitivo con la puntuación asignada a cada candidato/a, publicación que servirá de notificación a los/as interesados/as, entendiéndose desestimadas las reclamaciones no recogidas en las mismas. Asimismo, se indicará el día, hora y lugar de la realización de la entrevista personal.
- g. Una vez realizada y valorada la entrevista personal, la comisión de selección hará pública en la intranet, página web y tablones de anuncios del centro las puntuaciones definitivas del proceso objeto de esta convocatoria, ordenados por mayor puntuación.
- h. En los supuestos de empate, el orden vendrá determinado por la mayor puntuación definitiva del fin de proceso. Si aún se mantuviese dicho empate se resolverá atendiendo el orden alfabético, conforme a la letra que resulte del sorteo público establecido para la determinación del orden de actuaciones de los/as aspirantes en los procesos selectivos de acceso para la última Oferta de Empleo Público (X).
- i. La plaza objeto de esta convocatoria se adjudicará al/la candidato/ta que haya obtenido la mayor puntuación mediante Resolución de Dirección de Gerencia y se publicará en la intranet, tablones y página web del centro.

La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta cuando considere que no concurren candidatos/as idóneos/as para el desempeño de las funciones de la plaza convocada. El personal temporal estará sujeto a un periodo de prueba en los términos recogidos en el art. 33.3 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.



SEXTA: RECURSOS

Contra la Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante Vice consejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace:

<https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recursoalzada-sanidad>

En Leganés, a 22 de mayo de 2026

Firmado digitalmente por: CARRASCOSA BERNALDEZ JOSE MANUEL
Fecha: 2026.05.22 09:50

El Director Gerente
Fdo. José Manuel Carrascosa Bernáldez



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1276876685339149204038**

ANEXO I

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA (GRUPO A, SUBGRUPO A1) EN CENTRO DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JOSÉ GERMAIN

I. PLAZA QUE SE CONVOCA

Una plaza de Facultativo Especialista en Psicología Clínica (Grupo A, subgrupo A1) con nombramiento estatutario interino de vacante a jornada completa en el Centro de Salud Mental.

II. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Nombramiento como personal interino de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio.

Según establece el último párrafo del artículo 9.2. de la citada ley, la plaza de esta categoría profesional **se ha vinculado al concurso de traslados publicado el día 29 de enero de 2026 en el BOCM, Núm. 24**. Esta vinculación temporal continuará hasta la resolución de la citada convocatoria de provisión, sin que su posterior cese dé lugar a compensación económica alguna.

III. REQUISITOS MÍNIMOS

Estar en posesión del Título de Especialista en Psicología Clínica, expedido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, o estar en condiciones de obtenerlo, habiendo terminado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación, y/o reconocimiento por el Departamento Ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.

La titulación académica exigida como requisito de participación, no se tomará en consideración, a ningún efecto, en la valoración de méritos, objeto del baremo.

IV. MÉRITOS VALORABLES

Formación postgraduada, actividad docente, científica y de investigación en Psicología Clínica. Experiencia en Psicología clínica.

- Curriculum Vitae 70%
- Entrevista 30%

V. DESTINO

Hospital universitario José Germain



ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

CONVOCATORIA FACULTATIVO ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA

APARTADO 1: EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 40 puntos)

Por servicios prestados, acreditados mediante certificación original expedida, en modelo normalizado por el director Gerente, Gestión o figura análoga de la Institución en que se hubieran prestados los servicios:

- a. Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría profesional en Centros de Salud Mental, área de adultos en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, o de la Unión Europea dentro de la normativa vigente de libre circulación. **0,60 pts.**
- b. Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría profesional en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, o de la Unión Europea dentro de la normativa vigente de libre circulación. **0,25 pts.**
- c. Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría profesional, en Centros de Salud Mental área de adultos en Instituciones Sanitarias privadas con concesión administrativa o con concierto asistencial dependientes del Servicio Madrileño de Salud. **0,20 pts.**
- d. Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría profesional, en Instituciones Sanitarias privadas con concesión administrativa o con concierto asistencial dependientes del Servicio Madrileño de Salud. **0,15 pts**
- e. Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría profesional, en Centros de Salud Mental área de adultos de Administraciones Públicas diferentes al Sistema Nacional de Salud o a los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea. **0,10 pts.**
- f. Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría profesional, en Instituciones de Administraciones Públicas diferentes al Sistema Nacional de Salud o a los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea. **0,05 pts.**
- g. Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría profesional y, en su caso especialidad que se solicita, en Unidades de media y larga estancia, en cualquier centro, entidad o empresa pertenecientes al sector privado, debidamente acreditados. **0,05 pts.**
- h. Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría profesional y, en su caso especialidad que se solicita, en cualquier centro, entidad o empresa pertenecientes al sector privado, debidamente acreditados. **0,05 pts.**
- i. Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría profesional en los hospitales Virgen de la Poveda, Guadarrama, El Escorial, Tajo, La Fuenfría, Lafora, José Germain, Sureste y Parla, así como en Atención Primaria y en el SUMMA 112: 0,30 puntos. Esta puntuación será adicional a la que se asigne en el apartado a o en el apartado b.

Para la valoración del apartado de Experiencia Profesional se tendrá en cuenta lo siguiente:

- El cómputo debe hacerse sobre el total de días trabajados. Los meses serán computados por los días naturales que contengan. Dichos servicios se valorarán según los aportados anteriormente reseñados.



- Si los solicitantes acreditan certificaciones con diferentes servicios prestados en un mismo periodo, solo se computarán una vez, valorando los servicios que mayor puntuación tengan, según los apartados anteriores.
- El cómputo del tiempo trabajado a tiempo parcial se realizará de forma proporcional al tiempo completo, a excepción de los periodos de excedencia por cuidado de hijos menores de 3 años, descanso maternal y cuidado de familiar hasta segundo grado de consanguinidad, que se hará a tiempo completo.

APARTADO 2. FORMACIÓN (Máximo 20 puntos)

2.1. Formación académica (Máximo 5 puntos)

- a. Grado de Licenciatura o Tesina con calificación de sobresaliente: **1,00 punto**.
- b. Suficiencia investigadora o diploma de Estudios Avanzados: **1,00 punto**.
- c. Grado de Doctor: **2,00 puntos**.
 - Si el grado de Doctor se ha obtenido con calificación de sobresaliente “cum laude”, se añadirán: **0,40 puntos**.
 - Si ha obtenido premio extraordinario, se añadirán: **0,60 puntos**.
- d. Máster Universitario Oficial en materias relacionadas directamente con Ciencias de la Salud inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales: **1,00 punto**.
- e. Título propio Universitario con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente, directamente relacionado con la categoría objeto de la convocatoria e impartida por Universidades públicas o privadas. Los títulos obtenidos en universidades de países que no formen parte de la Unión Europea deberán contar con homologación oficial: **0,80 puntos**.

2.2. Cursos de especialización relacionados con la categoría (Máximo 15 puntos)

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos las horas. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente:

- 1 crédito = 10 horas lectivas
- 1 crédito europeo (ECTS) = 25 horas lectivas.

No se tendrán en cuenta aquellas actividades formativas en cuya acreditación no figuren ni horas ni créditos.

Se tendrán en cuenta los cursos de formación continuada, relacionados con la categoría y especialidad que se convoca, obtenidos a partir de la fecha de finalización del periodo formativo de especialización que habilita para el desarrollo profesional de la categoría, organizados/impartidos por:

- Instituciones sanitarias públicas, Administración General del Estado, Administraciones Autonómicas, Administraciones Locales y Universidades.
- Cursos al amparo de los acuerdos de formación para el empleo de las Administraciones Públicas/Formación continuada con las Administraciones Públicas.
- Organizaciones sindicales, fundaciones, sociedades científicas, colegios profesionales y otras entidades, acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o por otras Administraciones Sanitarias.



- Asimismo, se valorarán la realización de cursos organizados por las Entidades anteriormente referidas, que estén relacionados con la prevención de riesgos laborales, o que se refiera a la adquisición de competencias, habilidades y actitudes en materia transversal. Se considera materia transversal: igualdad de género, técnicas de comunicación, trabajo en equipo, transparencia en el acceso a la información pública, protección de datos e informática, desarrollo sostenible, derechos humanos y derechos fundamentales, accesibilidad universal y diseño para todas las personas (discapacidad), sostenibilidad y cambio climático.

La valoración de los cursos realizados se hará de la siguiente forma:

- Cursos de 10 a 20 horas lectivas: **0,125 puntos por curso.**
- Cursos de duración de 21 a 35 horas lectivas: **0,25 puntos por curso.**
- Cursos de duración de 36 a 50 horas lectivas: **0,50 puntos por curso.**
- Cursos de duración de 51 a 100 horas lectivas: **0,75 puntos por curso.**
- Cursos de duración de 101 a 150 horas lectivas: **1,00 puntos por curso.**
- Cursos de duración de 151 a 200 horas lectivas: **1,50 puntos por curso.**
- Cursos de duración de más de 201 horas en adelante: **2,00 puntos por curso.**

APARTADO 3. ACTIVIDAD DOCENTE (Máximo 3 puntos)

- a. Por actividades como docente, tanto en pregrado como en postgrado, directamente relacionadas con la categoría y especialidad profesional que se convoca, impartidos en instituciones docentes acreditadas:
 - **0,10 puntos** por curso. Si de un mismo curso se impartieran varias ediciones en un periodo de año, solo se baremará una vez.
- b. Por servicios prestados como tutor con designación oficial en la formación especializada del personal residente de la especialidad que se convoca en Instituciones Sanitarias acreditadas para la docencia mediante certificación expedida por la dirección de la correspondiente institución, por cada curso académico: **0,30 puntos.**
- c. Colaborador docente MIR, PI, EIR por cada curso académico: **0,10 puntos.**

APARTADO 4. ACTIVIDAD CIENTÍFICA Y DE INVESTIGACIÓN (Máximo 5 puntos)

4.1. Publicaciones

Por cada publicación en revistas o libros de difusión nacional o internacional, de trabajos científicos y de investigación, siempre directamente relacionados con el contenido de la categoría y especialidad convocadas y en función de la aportación del/ de la interesado/a. En ningún caso podrá valorarse más de un capítulo de un mismo libro.

- a. Difusión nacional:
 - Publicación revista: Primer autor: **0,20 puntos**; resto de autores: **0,10 puntos.**
 - Capítulo libro: Primer autor: **0,25 puntos**; resto de autores: **0,15 puntos.**
 - Libro completo: Primer autor: **0,60 puntos**; resto de autores: **0,30 puntos.**
- b. Difusión internacional:
 - Publicación revista: Primer autor: **0,40 puntos**; resto de autores: **0,20 puntos.**
 - Capítulo libro: Primer autor: **0,50 puntos**; resto de autores: **0,25 puntos.**
 - Libro completo: Primer autor: **1,00 punto**; resto de autores: **0,60 puntos.**

En las publicaciones será necesario presentar copia o separata de la publicación en el que conste el autor, el depósito legal de la revista o libro y/o el ISSN (revistas) o ISBN (libros), la fecha de publicación y la editorial o institución que lo publica.



En el caso de documentos en formato electrónico, para ser valorados por la Comisión de Selección, deberá indicarse por el aspirante la disponibilidad y acceso de la página web en formato hipertexto, de la siguiente forma, "Disponible desde internet en: <http://.....>". En este documento se indicará, además, el título de la publicación, autor/es y fecha de la publicación, acompañado de una copia impresa de la página principal de la publicación.

4.2. Comunicaciones, ponencias y pósteres

Por la presentación de comunicaciones, ponencias y pósteres en congresos y/o reuniones científicas convocados por Entidades oficiales, Sociedades científicas y Colegios profesionales, sobre materias relacionadas directamente con la categoría y especialidad convocada.

- a. Congresos o reuniones científicas nacionales: Primer autor: **0,10 puntos**; resto de autores: **0,05 puntos**.
- b. Congresos o reuniones científicas internacionales: Primer autor: **0,20 puntos**; resto de autores: **0,10 puntos**.

Para el cómputo de las comunicaciones, pósteres o ponencias presentadas en congresos y jornadas, el/la candidato/a debe presentar la justificación de la comunicación en libro o revista de "abstract" de los congresos y jornadas correspondientes.

4.3. Proyectos de Investigación

Se valorarán únicamente los trabajos científicos o de investigación en el campo de la salud directamente relacionada con la categoría y especialidad que se convoca, que hayan sido financiados por Administraciones u Organismos Públicos nacionales y de la Unión Europea:

- a. Como investigador principal: **0,30 puntos** por proyecto.
- b. Resto de investigadores: **0,15 puntos** por proyecto.

APARTADO 5. PARTICIPACIÓN EN COMISIONES CLÍNICAS (Máximo 2 puntos)

Por comisión acreditada por el centro/año: **0,20 puntos**

APARTADO 6. ENTREVISTA PERSONAL (Máximo 30 puntos)

La Comisión de selección llevará a cabo la realización de una entrevista personal, que tendrá como objetivo determinar la mejor idoneidad de los/as candidatos/as para el desempeño de la plaza convocada, en relación con los méritos establecidos en el presente baremo y con los méritos valorables especificados en el apartado IV del Anexo I de la presente convocatoria. El contenido de dicha entrevista se centrará en:

- Trayectoria Profesional.
- Experiencia en unidades de media y larga estancia.
- Actitud para trabajar en equipo.
- Gestión de equipos.
- Disponibilidad para el compromiso y la implicación en las funciones a desempeñar.
- Competencia para el puesto, en función de la experiencia y los conocimientos demostrables.

La valoración final no podrá superar el máximo de 100 puntos.



ANEXO III

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA GRUPO A; SUBGRUPO A1) DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JOSÉ GERMAIN, MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO INTERINO DE VACANTE

1. Datos personales:

DNI/NIE		Nombre			
Primer apellido			Segundo apellido		
Correo electrónico				Teléfono	
Otros datos de la persona interesada					
Nacionalidad			Fecha de Nacimiento		Sexo
Discapacidad				Grado de discapacidad	

2. Datos de la convocatoria:

Plaza Convocada			Fecha convocatoria (Resolución)	
Grupo		Subgrupo		Tipo de nombramiento

3. Documentación aportada:

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Copia DNI/NIE	
Copia Titulación exigida para la convocatoria	
Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales	
Declaración Responsable (Anexo IV)	
Currículum profesional	
Experiencia profesional (Sector Público: certificado servicios prestados; Sector Privado: contratos y vida laboral)	
Formación (Certificados o diplomas debidamente acreditados)	

Solicita: ser admitido/da a la convocatoria de una plaza de _____ del Hospital Universitario José Germain.

Declara: el abajo firmante que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten.

En _____, a _____ de _____ de 202__

Fdo. _____



**ANEXO IV
MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don/Doña: _____

Con domicilio en _____

Y documento nacional de identidad o NIE _____

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de prestar servicios en el Hospital Universitario José Germain, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Asimismo, declara bajo juramento o promesa que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena pena que impida en su Estado el acceso a la función pública.

También declara bajo juramento o promesa no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o ser personal fijo en el Servicio Madrileño de Salud o interino en la misma categoría, cualquiera que sea su situación administrativa, salvo que sea interino y se le haya notificado de forma individual o por la publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de una provisión de puestos de trabajo.

En, a de de

Fdo.: _____



ANEXO V

Las solicitudes y reclamaciones se presentarán de forma telemática:

Para presentar la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados electrónicos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma (CI@ve PIN, CI@ve Permanente, certificado electrónico o DNI electrónico).

El interesado/a deberá acceder de alguna de las dos opciones que se plantean a continuación:

- Directamente a través de este enlace:

<https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas>

Para rellenar la solicitud tendrán que seguir los siguientes pasos:

Deberán acceder al enlace de la intranet y pinchar en el botón “tramitar” para entrar al formulario y cumplimentarlo (Datos Básicos).

Al llegar al apartado de “Motivos de la solicitud” (Datos Específicos) tienen que seleccionar “Participación en convocatorias específicas” y rellenar el motivo de la solicitud. En caso de estar cumplimentando una reclamación y/o alegación tienen que seleccionar “Consultas, sugerencias y reclamaciones” y deberá cumplimentar el motivo de su alegación y/o reclamación.

Al llegar al apartado de “Destinatario” (Fecha, firma y destino) seleccionar “Hospital Universitario José Germain” y en la “Unidad” escribir el siguiente código: 07SV131-Personal-RRHH Hospital Universitario Jose Germain y dar al botón siguiente.

A continuación, pinchar “Finalizar” (Protección de Datos), y dar “Enviar Registro” (Paso 2) después de haber tecleado el código que se visualice (Paso 1) y a continuación identificarse con su certificado digital o con CI@ve Pin.

Posteriormente en el PASO 2: ANEXAR DOCUMENTOS A MI SOLICITUD deberá anexar la solicitud de inclusión y declaración jurada (Anexo II, IV), junto con los documentos acreditativos que se solicita en la convocatoria. Finalmente pinchar en “Firmar y enviar” para registrar todo y descargar el justificante (que también puede ver en su carpeta ciudadana). En caso de estar cumplimentando una reclamación y/o alegación. Finalmente pinchar en “Firmar y enviar” para registrar todo y descargar el justificante (que también puede ver en su carpeta ciudadana).

Con los mismos pasos anteriormente indicados también se puede acceder a través de:

Acceso al Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid: <https://sede.comunidad.madrid/>

En el buscador, buscar “Trámites de Recursos Humanos en centros del Servicio Madrileño de Salud”.

Acceder directamente en: Trámites de Recursos Humanos en centros del Servicio Madrileño de Salud.

Tramitar y cumplimentar.

